



Real Federación Española de Natación



NORMATIVA DE LA LIGA NACIONAL DIVISION DE HONOR FEMENINA DE WATERPOLO Temporada 2010-2011

1. PARTICIPACION.

La División de Honor de la Liga Nacional de Waterpolo se compone de los siguientes equipos:

C.E. MEDITERRANI
C.N. SABADELL
C.N. ALCORCÓN
C.N. MATARO
C.N. LA LATINA
C.N. MONTJUIC

CABLESCOM EWZ
C.W. DOS HERMANAS
C.N. MOSCARDO
C.N. SANT ANDREU
CAR CONCEPCIÓN
C.N. TERRASSA

2.- CALENDARIO.

1ª VUELTA	16.10.2010/8.01.2011
2ª VUELTA	15.01/02.04.2011
PLAY OFF - SEMIFINALES	6-9-10.04.2011
FINAL	13-16-17.04.2011

3. SISTEMA DE JUEGO

Se disputará en DOS fases:

1ª - Liga regular: Se disputará según la fórmula de liga a doble vuelta (22 jornadas).

2ª - Play-off:

- Lo disputarán los 4 primeros equipos clasificados de la 1ª FASE, al mejor de 3 partidos, en semifinales y final. Por este orden:
 - ✓ Partido de ida: en casa del equipo peor clasificado en liga regular.
 - ✓ Partido de vuelta (y posible tercer partido): en casa del equipo mejor clasificado en liga regular.
- Todos los partidos del play-off tienen que terminar con un equipo ganador. Si al finalizar el tiempo reglamentario de juego del partido, el resultado es de empate a goles, se aplicará la normativa FINA vigente.

Semifinales

- S1: 4º Clasificado - 1º Clasificado Liga regular.
- S2: 3º Clasificado - 2º Clasificado Liga regular.

Final.

- Vencedor semifinal 2 – Vencedor Semifinal 1.

4. CLASIFICACIONES

El equipo ganador de la Liga Nacional será el vencedor del play-off. Los restantes clasificados, y por ese orden, serán el primero y siguientes de la fase regular, salvo que el primero y el vencedor del play-off coincidan, en cuyo caso se contaría a partir del segundo de la referida fase regular. Los equipos clasificados en 11º y 12º lugar descenderían a 1ª División.

5. COMPOSICION DE LA DIVISION DE HONOR PARA LA TEMPORADA 2011-2012.

La próxima temporada disputarán la competición los DIEZ equipos mejor clasificados después de finalizar la Liga regular, más los DOS equipos ascendidos de 1ª división.

6. NOTA FINAL

Para todo lo no dispuesto en esta normativa, se atenderá a lo indicado en la Normativa General y Reglamento General de la R.F.E.N.

Madrid, Octubre de 2010